

Madrid, 17 de febrero 2026

CCOO SOLICITA COMPENSACIÓN POR EL SOLAPAMIENTO DEL DESCANSO SEMANAL CON FESTIVO

Desde **CCOO** nos hemos dirigido a la empresa para solicitar que **se compense económicamente o reasigne un día libre en los casos de solapamiento del descanso semanal** con cualquiera de los 14 festivos anuales.

Dicha solicitud está avalada por la sentencia del Tribunal Supremo núm. 997/2024, de 9 de julio (RCO núm. 222/2022), que declara:

“que no resulta ajustado a Derecho que los días de descanso mínimo semanal se solapen con los 14 festivos anualmente establecidos sin que la empresa compense por ello de algún modo a la persona trabajadora afectada”.

El Alto Tribunal establece que esta doctrina resulta aplicable con independencia de que la persona trabajadora tenga turno fijo o trabaje a turnos y, por tanto, con independencia de que tenga o no establecido el descanso semanal en días fijos.

El Tribunal Supremo aclara que el hecho de que un acuerdo de empresa mejore la duración mínima del descanso semanal fijada en la Directiva 2003/88/CE y en el artículo 37.1 del Estatuto de los Trabajadores no implica que exista voluntad de excluir compensación alguna en caso de solapamiento con festivo. Muy al contrario, la voluntad de mejorar el descanso mínimo legal resulta incompatible con permitir la pérdida efectiva del disfrute del festivo por coincidir con descanso semanal.

Por ello **CCOO** solicitamos que se reúna la Comisión de Interpretación y Vigilancia **para acordar la compensación de los festivos locales, autonómicos o nacionales que recaigan en sábado** conforme al criterio establecido por el Tribunal Supremo.

Área de Negociación Colectiva
CCOO Grupo Empresas Telefónica

